



**SESIÓN 2009/2 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 16 DE ENERO DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 14:00 horas del día 16 de enero de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Maria Nieves Bueno Rico, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D.^a Maria Nieves Bueno Rico

Excusaron su falta de asistencia, los Concejales, Sra. Quintero Moreno y Sr. Méndez Hermant.

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Secretario se manifiesta que está redactado el borrador del acta pero que no se ha repartido previamente a la convocatoria.

Queda por tanto pendiente de aprobación el borrador del acta de 13 de Enero de 2009.”

PERSONAL:

“2º.- DAR CUENTA DE CONTRATACION DE PERSONAL .- Se da cuenta de los Decretos que a continuación se indican, referido con la contratación de personal laboral realizado por este Ayuntamiento, ratificándose, al mismo tiempo por esta Junta:



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2330

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, en base al Informe del Encargado del Servicio de Limpieza Sr. Cereto, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Limpieza D. José M. García Jimena, sobre la necesidad de proceder a la contratación de **seis Limpiadoras** con destino a la limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales, por finalización de contrataciones durante el presente mes y, teniendo en cuenta asimismo, el inicio del Curso Escolar, esta Alcaldía visto el acto de intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, estima se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo parcial**, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de las trabajadoras que ha continuación se relacionan:

1. **Dª Mª José Montilla Ruiz.**
2. **Dª Anabel Urdiales Heredia.**
3. **Dª Teresa Moreno Bono.**
4. **Dª Carmen Pilar Moreno Jiménez.**
(Las cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento)
5. **Dª Mª Ángeles González Aguilar.**
(A propuesta de los Servicios Sociales Municipales y así mismo, no ha trabajado nunca en este Ayuntamiento)
6. **Dª Natalia Franco Alonso.**
(A propuesta del Taller de la Amistad).

Y, como suplente: Dª Clotilde Martín Rivas, la cual no ha trabajado nunca en este Ayuntamiento.

Dichas contrataciones se regularán por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 5 de septiembre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2390

Vista la propuesta presentada por los Concejales Delegados de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta y de Educación y Cultura Dª Angélica Portillo García de fecha de hoy, sobre la necesidad de proceder a la contratación de un **Conserje** con destino **al Colegio Público San Miguel** de nuestra localidad, con motivo del inicio del Curso Escolar 2008/2009, y, dado que el Conserje titular D. Salvador Fernández Martín se encuentra de baja laboral, esta Alcaldía visto el acto de intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, estima se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo completo**, celebrado al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de **D. MARIANO RUIZ LOPEZ**.

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 15 de septiembre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2391

Vista la propuesta presentada por los Concejales Delegados de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta y de Educación y Cultura Dª Angélica Portillo García de fecha de hoy, sobre la necesidad de proceder a la contratación de un **Carpintero** para trabajos de carpintería en Colegios Públicos y con motivo de los preparativos de la Feria de nuestra localidad, y, dado que el Carpintero titular D. Antonio Haro Ramírez se encuentra de baja laboral, esta Alcaldía visto el acto de intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, estima se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo completo**, celebrado al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de **D. FRANCISCO HARO RAMIREZ**.

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 15 de septiembre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2409

Vista la propuesta de contratación de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales Doña Angélica Portillo García de fecha de 15 de septiembre de 2008, y, en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo adoptado el 20 de noviembre de 2007 (BOJA de 23/11/2007), por el que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía distribuyó créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, mediante contratación de personal para mantener y, en su caso, incrementar el refuerzo de personal de los Servicios Sociales Comunitarios previsto en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2006 y 31 de julio de 2007, con la finalidad de que los mismos puedan asumir de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y habiendo comprobado que existe consignación presupuestaria, se va a proceder a contratar a una auxiliar administrativo.

Dada la necesidad urgente de cubrir dicho puesto de trabajo, se ha realizado una Oferta Genérica a través del Servicio Andaluz de Empleo y una entrevista curricular a las aspirantes presentadas en fecha de 09 de septiembre de 2008. Es por ello que esta Alcaldía propone la contratación de la siguiente:

- **Elena Ortega Hermoso.**

Dicha contratación se realizará mediante contrato de trabajo de duración determinada, a jornada completa, al amparo de los previstos en el art. 2 del Real Decreto 2.720/1998, contrato de servicio determinado vinculado a dicho proyecto subvencionado y, por una duración de tres meses, prorrogable.

Siéndole de aplicación el Convenio Colectivo marco estatal de Acción e Intervención Social, que prevé un coste salarial de 884,58 euros al mes, así como un complemento salarial por transporte, por importe de 150,00 €, ya que esta trabajadora deberá desplazarse al domicilio de las personas dependientes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 17 de septiembre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2518

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, sobre la necesidad de proceder a la contratación de un **Conserje-Notificador** dado el volumen de notificaciones que desde el servicio de Conserjería se despacha diariamente y, con motivo de la próxima Jubilación del funcionario titular del servicio D. Antonio Fernández Villasclaras, esta Alcaldía visto el acto de intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, estima se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo parcial**, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de **D. ANTONIO M. MILLON PEÑUELA.**

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 25 de septiembre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2604

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas que han tenido lugar para cubrir como funcionarios de carrera tres plazas de Policías Locales, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, y de conformidad con lo estipulado en la Base 9ª de esta Convocatoria y en la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de marzo de 2.004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local, por el presente, en uso de las facultades que se me confieren en los artículos 21-1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 40-14 d) y 40-15 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio,

HE RESUELTO: Nombrar funcionario en prácticas, para la realización del Curso de Ingreso en el Cuerpo de la Policía Local al aspirante **D. ROBERTO CARLOS RUIZ BAEZA**, a partir de hoy, fecha de inicio del citado Curso de Ingreso, el cual deberá superar con aprovechamiento, para su nombramiento como funcionario de carrera, y que se impartirá en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía de Sevilla.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a seis de octubre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2695

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, sobre la necesidad de contratación de un auxiliar administrativo con destino a Secretaría General, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Febrero de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Selección en el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos con destino a las Oficinas Municipales y formación de Bolsa de Trabajo, con sujeción a las Bases de dicha convocatoria, siguiendo el orden de relación de dicha bolsa de trabajo, atendiendo a la calificación definitiva aprobada en las pruebas de selección antes mencionadas, esta Alcaldía propone la contratación laboral temporal, por un período de seis meses, a jornada completa, de **Dª MARIA RITA FERNANDEZ ALVAREZ**.

Dándose cuenta del presente Decreto en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2793

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, sobre la necesidad de proceder a la contratación laboral de un Vigilante con destino al Aparcamiento Municipal, de conformidad con el proceso selectivo realizado al efecto, y, siguiendo el orden de puntuación final obtenido en dicho proceso selectivo, esta Alcaldía visto el acto de intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, estima se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo completo**, celebrado al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, del aspirante que ha quedado en tercer lugar **D. JOSE PALOMA RAMIREZ.**

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 29 de Octubre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2853

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, en base al Informe del Encargado del Servicio de Limpieza Sr. Cereto, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Limpieza D. José M. García Jimena, sobre la necesidad de proceder a la contratación de **dos Limpiadoras** con destino a la limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales, por finalización de contrataciones durante el presente mes, esta Alcaldía visto el acto de intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, estima se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo parcial**, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de las trabajadoras que ha continuación se relacionan:

- 1. D^a Carmen Pilar Arrebola Muñoz.**
- 2. D^a M^a Teresa Sánchez Sánchez de Medina.**

Dichas contrataciones se regularán por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 4 de Noviembre de 2008.



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/2854

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, en base al Informe del Encargado del Servicio de Limpieza Sr. Cereto, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Limpieza D. José M. García Jimena, sobre la necesidad de proceder a la contratación de **tres Limpiadoras** con destino a la limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales, por finalización de contrataciones durante el presente mes, esta Alcaldía visto el acto de intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, estima se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a **tiempo parcial**, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de las trabajadoras que ha continuación se relacionan:

- 1. D^a Noelia Sánchez Burgos.**
 - 2. D^a Verónica López Ramírez.**
 - 3. D^a Patricia Rico Gálvez.**
- (Las cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento).**

Dichas contrataciones se regularán por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 7 de Noviembre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/3072

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, sobre la necesidad de contratación de un auxiliar administrativo con destino a la Oficina Municipal de Turismo, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Julio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Selección en el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, de dos auxiliares de actividades turísticas para la Oficina Municipal de Turismo, y formación de Bolsa de Trabajo para los años 2.008 y 2.009, a media jornada, de mañana o tarde e incluyendo domingos y festivos, con sujeción a las Bases de dicha convocatoria, siguiendo el orden de relación de dicha bolsa de trabajo, atendiendo a la calificación definitiva aprobada en las pruebas de selección antes mencionadas, esta Alcaldía propone la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis de **D^a PATRICIA PÉREZ GALLARDO**.

Dándose cuenta del presente Decreto en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 27 de Noviembre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2008/3179

Vista la propuesta de contratación de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Doña Angélica Portillo García, de fecha de 11 de diciembre de 2008, y, en base a la subvención concedida, por importe de 99.584,00 €, para la Creación de un equipo de Tratamiento Familiar, concedida a este Ayuntamiento por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Y dada la necesidad de cubrir los puestos de trabajos que forman el Equipo de Tratamiento Familiar, se ha realizado Oferta Genérica, a través del Servicio Andaluz de Empleo, y una entrevista curricular a las aspirantes presentadas en fecha de 29 de septiembre de 2008. Es por ello que esta Alcaldía propone la contratación de:

- **Doña Elena Ortega Hermoso, seleccionada como psicóloga.**
- **Doña Margarita Salcedo López, seleccionada como Trabajadora Social, y**
- **Doña María del Carmen Arrabal Gálvez, seleccionada como Educadora Social.**

Dicha contratación se realizará mediante contrato de trabajo de duración determinada, a jornada completa, al amparo de lo previsto en el art. 2 del Real Decreto 2.720/1998, contrato de servicio determinado vinculado a dicho proyecto subvencionado y, por una duración de tres meses, prorrogable.

Siéndole de aplicación el Convenio Colectivo marco estatal de Acción e Intervención Social, que prevé el siguiente coste salarial:

Puesto de trabajo	Salarios	Seguridad Social	Coste Total
Psicóloga	2.001,11 €	562,56 €	2.563,67 €
Trabajadora Social	1.809,42 €	580,64 €	2.390,06 €
Educadora Social	1.809,42 €	580,64 €	2.390,06 €

Estos salarios incluyen: Salario Base Mensual, según la tabla del artículo 64 del mencionado Convenio Colectivo Estatal, + Incremento del IPC del año correspondiente + Complemento Salarial por Transporte, por importe de 210,00 €, ya que estas trabajadoras deberán desplazarse al domicilio de las familias usuarias de este programa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja, a once de Diciembre de dos mil ocho.



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/87

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, en base al Informe del Encargado del Servicio y del Concejal-Delegado del Área de Limpieza, sobre la necesidad de contratación de cuatro conductores con destino al camión de recogida domiciliaria de basuras, por finalización de anteriores contrataciones, y, así como visto el acto de Intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, esta Alcaldía estima se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, celebrado al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de los trabajadores que ha continuación se relacionan:

- 1. D. Antonio María Herrero Pozo.**
- 2. D. Roberto Washing Larrea Asales.**
- 3. D. Antonio Saborito de Haro.**
(Los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento)
- 4. D. Manuel Peña Atencia.**
(A propuesta del Encargado). Ultimo período trabajado 2.002.

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación antes mencionada, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja, a trece de Enero de dos mil nueve.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/107

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha 14-01-09, sobre la necesidad de contratación de tres auxiliares administrativos con destino a diferentes dependencias municipales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Febrero de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Selección en el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos con destino a las Oficinas Municipales y formación de Bolsa de Trabajo, con sujeción a las Bases de dicha convocatoria, siguiendo el orden de relación de dicha bolsa de trabajo, atendiendo a la calificación definitiva aprobada en las pruebas de selección antes mencionadas, esta Alcaldía propone la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, a jornada completa, de los que a continuación se relacionan con especificación del puesto de trabajo donde van a ir destinadas habiéndose tenido en cuenta la experiencia demostrada en su anterior relación laboral con este Ayuntamiento:



D. Jesús Javier Sarasa Amate	Deportes
D^a Estrella Rebollo Pérez	Infraestructura
D^a M^a Eugenia Urbano Muñoz	Ventanilla Única

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja a catorce de Enero de 2009.

BIENESTAR SOCIAL

“3º.-MOCION CONJUNTA DE LA CONCEJALA DE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.- A continuación se da cuenta de la propuesta presentada por las Concejales Delegadas de Servicios Sociales y de Urbanismo para la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

Por el Sr. Secretario se advierte que le artículo 107 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, dispone que los proyectos de obras deben de contener el Estudio de Seguridad y Salud, al que hace referencia el artículo 4 del RD. 1627/1997 de 24 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se presente el Estudio de Seguridad y Social del proyecto de obras para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

DEPORTES

“4º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, APROBACION CONVENIO DE PATROCINIO CON EL ATLETA NERJEÑO D. ALVARO FERNANDEZ CEREZO.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, en relación al expediente de contrato de patrocinio con D. Álvaro Fernández Cerezo, donde consta:

“En sesión del Consejo Municipal de Deportes celebrada el día 27 de Octubre del presente, se aprobó por unanimidad de los presentes la Propuesta de prórroga del contrato de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y el atleta nerjeño Álvaro Fernández Cerezo. Este contrato que se inició en 2.005 tenía una vigencia de un ciclo olímpico y por tanto finalizaba este año. La intención mostrada por el atleta de continuar prestando sus servicios en el club de toda su vida, nuestro Club Nerja de Atletismo, a pesar de haber recibido ofertas de otros clubes y el manifiesto interés de apoyar al atleta mostrado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, ha llevado a la realización de esta propuesta. El nuevo contrato supone una importante variación a la baja sobre el anterior demostrando una vez más que el atleta prefiere mantener su relación con el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y confirmar así su compromiso con su pueblo, antes que una mera cuestión económica. Este nuevo contrato tendrá una duración de un ciclo olímpico, por lo que finalizará en el año 2012.



Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el nuevo Contrato de Patrocinio, tal como se refleja en el documento adjunto, entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y **D. ÁLVARO FERNÁNDEZ CERESO**, por un período de cuatro años, finalizando éste el 31 de Diciembre de 2.012.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar el correspondiente contrato.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos, así como del T.A.E., Sr. Ramos Rodríguez, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita .”

FORMACIÓN

“5º.- MOCION CONCEJALA DELEGADA DE FORMACION, SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EMPLEO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, LA CONCESION DEL TALLER DE EMPLEO "NERJA AYUDA".- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia que existe en aprobar lo antes posible este proyecto para la concesión de un **Taller de Empleo, “Nerja Ayuda”**, cuyo plazo de presentación de solicitudes está próximo a finalizar, y teniendo en cuenta los compromisos existentes durante la segunda quincena de este mes, es por lo que propone a los asistentes la declaración de urgencia de este asunto para tratarlo en esta sesión. Los asistentes por unanimidad declaran de urgencia de este punto.

A continuación se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo en relación al expediente de solicitud de concesión de un Taller de Empleo en Nerja, donde consta:

“El 13 de Diciembre de 2.007, en la sesión plenaria celebrada, se acordó la solicitud a la Consejería de empleo del Servicio Andaluz de empleo, del **TALLER DE EMPLEO “NERJA AYUDA”**. No habiendo sido un proyecto aprobado en su momento la Concejala de Formación propone la renovación de dicha solicitud.

La Moción presentada en dicho Pleno tiene los mismos fines y, por tanto, continúa con el mismo contenido, el cual paso a redactar (solo se modifican las cantidades a subvencionar por haberse modificado el SMI):

El programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía viene dedicándose desde su creación a la inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación, profesionalización y adquisición de experiencias, de desempleados mayores de veinticinco años que colaboran, a través de sus trabajos, en atender tareas locales al tiempo que adquieren una formación profesional que, difícilmente, podrán obtener por otras vías. El objetivo es la formación de 36 personas en los módulos de auxiliar de Ayuda a Domicilio y Asistencia Doméstica. Dichas personas hayan o no terminado la Educación Secundaria Obligatoria, tienen por tanto una vía de aprendizaje profesional



y su posterior incorporación al mercado laboral, además de recibir unas gratificaciones. Como en años anteriores, y con la experiencia de la actual y anteriores Escuelas Taller y Taller de Empleo, debemos resaltar la buena acogida y el buen hacer de la misma.

El marco de actuación del Taller de Empleo que se solicita forma parte del Plan de Formación de mayores de veinticinco años en aquellas profesiones más demandadas por el sector privado, creando para ello un cuerpo especializado de personas que en Nerja realicen las tareas de Ayuda a Domicilio en sus diversas facetas.

La denominación para Taller de Empleo es “**NERJA AYUDA**”.

Por lo expuesto propongo que se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, conforme a la Orden de 5 de diciembre de 2.006, la concesión del Taller de Empleo que tendrá la denominación de “**NERJA AYUDA**”, conforme a la Memoria y documentación que se adjunta en los modelos oficiales, que importa la subvención por la cantidad de 772.800,00 €, teniendo previsto el comienzo de dicho proyecto a partir del 1 de Enero de 2.010.
- 2º.- Aportación del Ayuntamiento de Nerja, como entidad Promotora de la parte que no financia la Consejería y que supone la cantidad de 92.736,00 €, lo que hace un total del proyecto, incluyendo la subvención solicitada de 865.536,00 €, para la contratación de monitores, director, administrativo y alumnos.
- 3º.- Compromiso de contratación por parte del Ayuntamiento de Nerja, como Entidad Promotora, de 3 trabajadores participantes del Taller de Empleo que hayan superado el proceso formativo y una vez finalizado el mismo.
- 4º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice la tramitación y puesta en marcha del Taller de Empleo.”

En el expediente constan informes del Secretario General y de la Interventora de Fondos.

La Junta, **en uso de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación (Acuerdo 26/07/2.007)**, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“6º.- MOCION CONCEJALA DELEGADA DE FORMACION, SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EMPLEO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, LA CONCESION DE LA CASA DE OFICIOS "SIERRA ALMIJARA".- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia que existe en aprobar lo antes posible este proyecto para la concesión de una Casa de Oficios, “Sierra Almijara”, cuyo plazo de presentación de solicitudes está próximo a finalizar, y teniendo en cuenta los compromisos existentes durante la segunda quincena de este mes, es por lo que propone a los asistentes la declaración de urgencia de este asunto para tratarlo en esta sesión. Los asistentes por unanimidad declaran de urgencia de este punto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo en relación al expediente de solicitud de concesión de una Casa de Oficios en Nerja, donde consta:

“El 13 de Diciembre de 2.007, en la sesión plenaria celebrada, se acordó la solicitud a la Consejería de Empleo, de la **CASA DE OFICIOS “SIERRA ALMIJARA”**. No habiendo sido un proyecto aprobado en su momento la Concejal de Formación propone la renovación de dicha solicitud.

La Moción presentada en dicho Pleno tiene los mismos fines y, por lo tanto, continúa con el mismo contenido, el cual paso a redactar (sólo se modifican las cantidades a subvencionar por haberse modificado el SMI):

“El programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía viene dedicándose desde su creación a la inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación, profesionalización y adquisición de experiencias, de desempleados menores de veinticinco años que colaboran, a través de sus trabajos, en atender tareas locales al tiempo que adquieren una formación profesional que difícilmente, podrán obtener por otras vías. El objetivo es la formación de 36 jóvenes en los módulos de Pintura, Conserje-Mantenedor y Fontanería. Dichos jóvenes, hayan o no terminado la Educación Secundaria Obligatoria, tienen por tanto una vía de aprendizaje profesional y su posterior incorporación al mercado laboral, además de recibir unas gratificaciones. Como en años anteriores, y con la experiencia de la actual y anteriores Escuela Taller y Taller de empleo, debemos resaltar la buena y el buen hacer de la misma.

El marco de actuación de la Casa de Oficios que se solicita, forma parte del plan de formación de menores de veinticinco años en aquellas profesiones más demandadas por el sector privado, creando para ello un cuerpo especializado de personas que en Nerja realicen las tareas de mantenimiento de edificios e instalaciones públicas y privadas.

La denominación para la **CASA DE OFICIOS “SIERRA ALMIJARA”**.

Por lo expuesto propongo que se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, conforme a la Orden de 5 de Diciembre de 2.006, la concesión de la Casa de Oficios que tendrá la denominación de **“SIERRA ALMIJARA”**, conforme a la Memoria y documentación que se adjunta en los modelos oficiales, que importa la subvención por la cantidad de 520.568,43 €, teniendo previsto el comienzo de dicho proyecto a partir del 1 de Enero de 2.010.
- 2º.- Compromiso de aportación del Ayuntamiento de Nerja, como entidad Promotora, de la parte que no financia la Consejería y que supone la cantidad de 62.468,21 €, lo que hace un total del proyecto, incluyendo la subvención solicitada, de 583.036,64 €, para la contratación de monitores, director, administrativo y alumnos.



- 3º.- Compromiso de contratación por parte del Ayuntamiento de Nerja, como Entidad Promotora, de 4 trabajadores participantes de la Casa de Oficios que hayan superado el proceso formativo y una vez finalizado el mismo.
- 4º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice la tramitación y puesta en marcha de la Casa de Oficios.

En vista de lo anterior, propongo la renovación de la solicitud para el proyecto de **CASA DE OFICIOS denominada "SIERRA ALMIJARA"**.

En el expediente constan informes del Secretario General y de la Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación (Acuerdo 26/07/2.008), acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

JUVENTUD

"7º.- MOCIÓN CONJUNTA CONCEJAL DE JUVENTUD, CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CONCEJAL DE COMERCIO:"MODIFICACIÓN HORARIO DE ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS".- Dada cuenta de la propuesta presentada por los Concejales Delegados de Juventud, Seguridad y Comercio, donde consta:

"El 7 de Noviembre de 2006, se publicó en el BOJA la Ley 7/2006, de 24 de octubre sobre **"POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS ANDALUCES** que trata sobre las medidas que tendrán que adoptar los Ayuntamientos para la regulación del fenómeno del "botellón".

Esta Ley otorga a los Ayuntamientos las siguientes competencias: En concreto el Art. 4 de la Ley establece el marco competencial de los municipios, correspondiéndoles:

- A.- **Establecer las zonas del término municipal, en los espacios abiertos definidos en la Ley (vías públicas, zona o área al aire libre de dominio público o patrimonial de la Administración) en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, así como las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.**
- B.- **La prohibición o suspensión de las actividades de ocio sometidas a la presente Ley cuando se incumplan las condiciones previstas en la correspondiente normativa municipal para el desarrollo de las mismas.**



C.- Inspección, control y régimen sancionador de las actividades de ocio sometidas a esta Ley.

Desde el pasado 9 de Enero de 2007, y tras su aprobación en Junta de Gobierno Local, la zona sur del Parque Verano Azul comprendida entre el límite de la zona infantil y la entrada al parque viene siendo el lugar en el que se desarrollan las actividades de ocio durante los fines de semana, vísperas de festivos y días festivos, en horario comprendido entre las 23:00 horas de esos días y las 03:30 horas del siguiente.

Los representantes de los comerciantes de C/ Antonio Millón y Plaza Tutti Fruti de Nerja, han presentado en este Ayuntamiento varias solicitudes mostrando su descontento ante el horario en que se desarrollan las actividades de ocio nocturno debido a las numerosas pérdidas económicas que ello les ocasiona.

Por todo lo expuesto anteriormente, presentamos ante la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Mantener la zona sur del Parque Verano Azul, comprendida entre el límite de la zona infantil y la entrada al parque como espacio abierto en el que se puedan desarrollar las actividades de ocio nocturno durante los fines de semana, vísperas de festivos y días festivos en horario comprendido entre las 22:00 horas de la noche y las 01:30 de la madrugada.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

TRADICIONES POPULARES

“9º.- MOCIÓN CONCEJALA DE TRADICIONES POPULARES: "SAN ANTÓN 2009".- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Tradiciones Populares, donde consta:

Los días 16 y 17 de Enero de 2009, en la pedanía de Maro se celebrará, como es tradicional la Fiesta de San Antón.

Tras las diferentes reuniones mantenidas desde esta Concejalía de Tradiciones Populares con la Junta de Festejos de Maro, se ha procedido a elaborar el correspondiente programa de actividades, elaborándose a la vez el presupuesto de gastos que la realización de estas fiestas lleva consigo y que asciende a la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.250€).

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que propongo a la Junta, adopte el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- **Aprobar el gasto de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, (13.250 €), para la Fiesta de San Antón a celebrar los días 16 y 17 de Enero de 2009.”**

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la **Moción anteriormente transcrita.”**

URBANISMO

“9º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO ADJUDICACIÓN OBRAS RETIRADA CABLEADO EN FACHADA ANTIGUO MATADERO.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, donde consta:

“Para llevar a cabo la ejecución del Proyecto **“Demolición del Antiguo Edificio del Matadero Municipal”**, sito en C/ Cuesta del Ingenio de Nerja, es necesario la retirada del cableado de la fachada del edificio, de todas las ofertas presentadas, los Arquitectos Técnicos Municipales han informado en el sentido de que la más favorable es la propuesta económica realizada por Transportes Antelo, S.L.

En su virtud, y previa retención de crédito por la Sra. Interventora, propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

- **Adjudicar a Transportes Antelo, S.L. la ejecución de la retirada del cableado de la fachada del “Edificio del antiguo Matadero Municipal”, por el importe de 754,00 € (IVA incluido).”**

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita .”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 14,35 horas del día 16 de Enero de 2009, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-